

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL  
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA IBAGUÉ TOLIMA

PROVIDENCIAS DICTADAS EN PROCESOS CIVILES Y DE FAMILIA QUE SE NOTIFICAN EN EL PRESENTE

ESTADO NÚMERO **089**

(Julio 30 de 2020)

**AUTOS**

(Artículo 295 del Código General del Proceso)

|    | RADICACIÓN                                    | PROCESO  | FECHA      | DEMANDANTE                                    | DEMANDADO                     | CUAD | MAGISTRADO(A)                          |
|----|---|--|------------|---|-------------------------------|------|--|
| 1. | <a href="#">73001-31-10-002-2016-00338-03</a> | UNIÓN MARITAL DE HECHO                               | 29.07.2020 | SANDRA CAROLINA DEL VALLE VELASCO             | HEREDEROS DE JOSÉ RAÚL PORRAS |      | DOCTOR LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ TRILLERAS |
| 2. | <a href="#">73349-31-03-002-2016-00074-01</a> | DECLARATIVO  | 29.07.2020 | CONDominio FUENTE REAL                        | CLUB HOTEL LA HERRADURA LTDA  |      | DOCTOR LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ TRILLERAS |
| 3. | <a href="#">73001-31-03-002-2014-00118-02</a> | EJECUTIVO MIXTO ACUMULADO                            | 29.07.2020 | JESÚS ANTONIO GUILLEN TABARES Y DIATECO S.A.S | ALFREDO CASTILLO BARRETO      |      | DOCTOR DIEGO OMAR PÉREZ SALAS          |
| 4. | <a href="#">73001-31-10-001-2018-00203-02</a> | NULIDAD DE CONTRATO DE VENTA DE DERECHOS HERENCIALES | 29.07.2020 | FLOR DE LIS BUITRAGO DE LEYES                 | EDWAR STANLEY PINZÓN          |      | DOCTOR DIEGO OMAR PÉREZ SALAS          |

Ibagué, Julio 30 de 2020.

NOTA: Nota: Se informa al público en general que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima mediante ACUERDO No. CSJTOA20-47 DEL 28 DE JULIO DE 2020 "Por el cual se dispone el cierre de la sede judicial del Palacio de Justicia de Ibagué - Tolima", prohibió el acceso de todos los servidores judiciales a las instalaciones físicas entre el 28 de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020; por tanto, no se realizará el acostumbrado enteramiento de las providencias que se notifican por "Estados Electrónicos" por no tener acceso a los expedientes y/o a los correos electrónicos de las partes y apoderados.

NOTA 2: Se realiza la presente publicación de Estado Electrónico de conformidad con lo contenido en el artículo 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Se hace saber que las providencias que se notifican pueden ser descargadas en documento PDF, haciendo clic en la radicación de cada proceso aquí enlistado.

El presente Estado se fija el 30/07/2020 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

  
FREDY CADENA RONDÓN  
Secretario

Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.